

BUIN, 01 ABR 2022

DECRETO TC. N° 95 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 40 de fecha 16 de febrero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Máquina Retroexcavadora, para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Segundo Llamado"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 17 de febrero de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-10-LQ22.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- a) **OFERTA A:** Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada, RUT N°
- b) **OFERTA B:** Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, RUT N°
- c) **OFERTA C:** Salinas y Fabres S.A., RUT N°
- d) **OFERTA D:** Doosan Bobcat Compact SpA, RUT N°
- e) **OFERTA E:** XCMG Financial Latam S.A., RUT N°

3.- Que, al momento de la apertura de la licitación se observó lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada, sin observaciones al momento de la apertura.
- b) **OFERTA B:** Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada, sin observaciones al momento de la apertura.
- c) **OFERTA C:** Salinas y Fabres, sin observaciones al momento de la apertura.
- d) **OFERTA D:** Doosan Bobcat Chile Compact SpA, no presenta copia del RUT de la Persona Jurídica, antecedente solicitado en el punto 11.1 letra i) de las Bases Administrativas.
- e) **OFERTA E:** XCMG Financial Latam S.A., no presenta Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, antecedente solicitado en el punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas.

4.- La solicitud de fecha 09 de marzo de 2022, realizada por medio de Foro Inverso, para que los oferentes presenten los documentos antecedentes:

- d) **OFERTA D: Doosan Bobcat Chile Compact SpA:** copia del RUT de la Persona Jurídica, antecedente solicitado en el punto 11.1 letra i) de las Bases Administrativas.
- e) **OFERTA E: XCMG Financial Latam S.A.:** Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, antecedente solicitado en el punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas.

Otorgándoles un plazo de tres (3) días hábiles, las repuestas se realizaron con fecha 09 de marzo por parte del proveedor Doosan Bobcat Chile Compact SpA y 10 de marzo de 2022, el oferente XCMG Financial Latam S.A.

5.- Con fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emite Informe Técnico, en el cual se analiza las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- La Comisión Evaluadora, se reunió el día 22 de marzo de 2022, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), concluyendo lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada**, se declara inadmisible, de conformidad al punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- b) **OFERTA B: Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Limitada**, se declara inadmisible, de conformidad al punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- c) **OFERTA C: Salinas y Fabres**, se declara inadmisible, de conformidad al punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- d) **OFERTA D: Doosan Bobcat Chile Compact SpA**, se declara inadmisible, de conformidad al punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- e) **OFERTA E: XCMG Financial Latam S.A.**, se declara inadmisible, de conformidad al punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

7.- El Memorándum N° 250, de fecha 24 de marzo de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible las ofertas y desierta la licitación pública denominada **“Adquisición de Máquina Retroexcavadora, para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Segundo Llamado” ID 2723-10-LQ21**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 2723-10-LQ22, de fecha 22 de marzo de 2022.

8.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible las ofertas recibidas en la Licitación Pública **“Adquisición de Máquina Retroexcavadora, para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Segundo Llamado” ID 2723-10-LQ22**; debido a que no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos detallados en las Bases Técnicas y Administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

2.- Declárese Desierta la licitación denominada **“Adquisición de Máquina Retroexcavadora, para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Segundo Llamado” ID 2723-10-LQ22**, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG/VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\0º TC\Declara Inadmisible\Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la DIMAAO_2º Llamado.doc